



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2019-00228-00

Naturaleza del proceso: Ejecutivo

Decisión: resuelve solicitud

Visto la solicitud que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Negar la solicitud de levantamiento de medida cautelar que antecede, por improcedente, el memorialista debe estarse a lo dispuesto en 602 del CGP.

Notifíquese (2),

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA